SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº.751.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA *"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/11".

Asunción, 22 de setiembre de 2.011.-

VISTO: El Dictamen UOC Nº 02/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que solicita autorización para proceder al llamado a *"Renovación de Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Nº 02/11, y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por intermedio de la Dirección Administrativa y la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita autorización para realizar el llamado a *"Renovación de Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, conforme a lo que disponen las leyes y resoluciones vigentes en la materia.

Que, actualmente el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* se encuentra alquilando los siguientes inmuebles:

Nro	Edificio/Oficina
1	Edificio Planeta I – P.B.
2	Edificio Planeta I – Piso 1
3	Edificio Planeta I – Piso 2
4	Edificio Planeta I – Piso 3
5	Edificio Planeta I – Piso 14
6	Edificio Planeta I – Piso 15
7	Edificio Inter-Express – Piso 3
8	Edificio Inter-Express – Piso 15
9	Edificio Inter-Express Piso 16
10	Edificio Inter-Express – Piso 17
11	Edificio Inter-Express – Piso 18
12	Edificio Líder VI – 5

Que, los inmuebles referidos reúnen las condiciones requeridas por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* para el establecimiento de sus oficinas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº.751..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA *"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/11".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por Dictamen Nº 02/11 manifiesta cuanto sigue: *"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I, Inter Express y Líder VI, se fundamenta en que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende ésta estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinados, equipos de aires acondicionados, etc. Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado Paraguayo. Respecto al costo beneficio, estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/2003"*. Asimismo la Unidad Operativa de Contratación expresa: *"Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo la Locación de Inmuebles, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado"*.

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 44 establece: *"Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuere inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo en su Artículo 47º establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, ajustándose a*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº..751.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA *"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/11".

los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Resolución *MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA Ley 2051/03"*, dispone en su Artículo 1º.- *"Las locaciones de bienes inmuebles que efectuaren los organismos, entidades, municipalidades, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y la unidades ejecutoras de proyectos, en carácter de locatarios dentro de un mismo ejercicio fiscal e independientemente de su eventual adjudicación a diferentes oferentes, deberán ser consolidadas en un único procedimiento, con salvedad de aquella(s) cuya necesidad surgiera en forma imprevista".* Asimismo el Artículo 2º establece: *"A los efectos señalados en el Art. 1º de la presente resolución, todas las contrataciones que se pretendieren efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad de locación de inmuebles y serán efectuadas en un solo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente".*

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Dictamen Nº 796/11 la Asesoría Jurídica del SENAVE, dictamina que corresponde autorizar la realización del llamado para la *"Renovación de Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, bajo la modalidad Locación de Inmuebles, conforme a la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario; y la Resolución *MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº.751.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA *"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/11".

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*" y conforme a la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR,** la realización del llamado para la *"Renovación de Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Nº 02/11, para el arrendamiento de inmuebles conforme al siguiente detalle:

Nro	Edificio/Oficina	Vigencia del Contrato
1	Edificio Planeta I – P.B.	01/09/2011 al 31/03/2012
2	Edificio Planeta I – Piso 1	01/09/2011 al 31/03/2012
3	Edificio Planeta I – Piso 2	01/09/2011 al 31/03/2012
4	Edificio Planeta I – Piso 3	01/09/2011 al 31/03/2012
5	Edificio Planeta I – Piso 14	01/09/2011 al 31/03/2012
6	Edificio Planeta I – Piso 15	01/09/2011 al 31/03/2012

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº.751.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA *"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE"*, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/11".

7	Edificio Inter-Express – Piso 3	01/12/2011 al 31/03/2012
8	Edificio Inter-Express – Piso 15	01/09/2011 al 31/03/2012
9	Edificio Inter-Express – Piso 16	01/09/2011 al 31/03/2012
10	Edificio Inter-Express – Piso 17	01/10/2011 al 31/03/2012
11	Edificio Inter-Express – Piso 18	01/10/2011 al 31/03/2012
12	Edificio Líder VI – Piso 5	02/09/2011 al 31/03/2011

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE – PRESIDENCIA

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE